



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1043-2026

Arequipa, 03 de julio del 2026

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades (...)*".

Que, por la Ley N° 27806, se aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo III refiere que el "*Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar es el Funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el secretario general o quien haga sus veces, a cargo de implementar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, así como recabar y actualizar la información publicada en este canal digital.*"

Que, el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 1° dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad: "*1.3 Designar al funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el secretario general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un funcionario o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. (...)*"; asimismo, en su artículo III refiere que el "*Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar es el Funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el secretario general o quien haga sus veces, a cargo de implementar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, así como recabar y actualizar la información publicada en este canal digital.*"

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1138-2019 del 12 de agosto del 2019, se resolvió, entre otros, lo siguiente: "(...) *Designar al ING. ALVARO JAVIER MONTES DE OCA BELTRÁN, Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, con efectos al 01 de agosto del 2019.*"

Que, posteriormente, mediante la Resolución Rectoral N° 0953-2026, del 03 de junio del 2026, se dio por concluida la ratificación de la designación del Ing. Alvaro Javier

Montes de Oca Beltrán para el año 2026, en el cargo de confianza CAS bajo el Decreto Legislativo N° 1057, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, con efectos a partir del 03 de junio de 2026; y, por consiguiente, mediante Resolución Rectoral N° 0954-2026, del 03 de junio de 2026, se designó al Mag. Juan Carlos Raymundo Nizama, en el cargo de confianza bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad, con efectos a partir del 04 de junio de 2026 al 31 de diciembre del 2026.

Que, por lo tanto, en cumplimiento de las obligaciones estipuladas por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, corresponde la designación mediante la presente resolución del Funcionario Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, confieren al Rectorado.

#### SE RESUELVE:

1. **Dar por concluida** la designación del **ING. ALVARO JAVIER MONTES DE OCA BELTRÁN**, como Funcionario Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con efectos a partir de su conclusión como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
2. **Designar al MAG. JUAN CARLOS RAYMUNDO NIZAMA**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad, como **Funcionario Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, con efectos en vía de regularización, a partir del **04 de junio de 2026**.
3. **Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
**DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES**  
**RECTOR**

